Subsecretaría de Gestión del Riesgo

lo tiene todo. Barrancabermeja

CMGRD

Gestion

Barrancabermeja, Octubre de 2023

CORRESPONDENCIA RECIBIDA JURIDICA
Fecha: 05 OCT 2023
Recibido por:
09867

Doctora
CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM
SECRETARIA JURIDICA
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

ASUNTO: ENTREGA DE OTROSI MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO 4112-2023 ADSCRITOS A LA SUBSECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO

ADRIANA MARIA OTERO VALVERDE – SUBSECRETARIO DE GESTION DEL RIESGO, en calidad de supervisor de los contratos que a continuación relaciono, muy respetuosamente allego OTRO SI MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SUMINISTRO 4112-2023, VIGENCIA FISCAL 2023, para su publicación en las plataformas de información estatal, así:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL
EMPERATRIZ DIAZ, a, Establecimiento de Comercio denominado DISTRIBUIDORA LA PAZ con NIT. 63465755-7,	SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACION AFECTADA POR LAS EMERGENCIAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DURANTE LA VIGENCIA 2023.

Agradeciendo su valiosa gestión

ADRIANA MARIA OTERO VALVERDE
SUBSECRETARIO DE GESTION DEL RIESGO

Powered by CamScanner

OTRO SI MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N. 4112-2023

CONTRATO:	4112-2023
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	EMPERATRIZ DIAZ
IDENTIFICACIÓN:	63.465.755 de Barrancabermeja
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	DISTRIBUIDORA LA PAZ
NIT:	63465755-7
DIRECCIÓN:	CALLE 55 ·19-45 BARRIO TORCOROMA
OBJETO:	CONTRATO DE SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACION AFECTADA POR LAS EMERGENCIAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DURANTE LA VIGENCIA 2023.
VALOR:	TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($399.890.558)
SOPORTE PRESUPUESTAL:	N° 23-01575 del 08 de marzo de 2023
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CEPAA N°1597 de 06 de marzo de 2023
FECHA DE INICIO	04/10/2023
FECHA DE TERMINACION	18/12/2023 o antes si se entregan los suministros a total satisfacción por parte del supervisor

En Barrancabermeja, se reunieron **ADRIANA MARIA OTERO VALVERDE,** identificada con la cedula de ciudadanía número 63.472.922, en calidad de Subsecretaria de Gestión de Riesgos del Distrito de Barrancabermeja, quien actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante acto legislativo 01 de julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N.º: 890.201.900-6, según el 141 del 2023 y acta de posesión N° 021 del 11 de abril de 2023, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto 012 del 15 de enero de 2020 y conforme a lo establecido en el decreto 238 del 19 de julio de 2021, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del Municipio de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará EL DISTRITO CONTRATANTE, y por otra parte **EMPERATRIZ DIAZ, identificada con la C.C. No. 63.465.755 de Barrancabermeja, Establecimiento de Comercio denominado DISTRIBUIDORA LA PAZ con NIT. 63465755-7** actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993,en la Constitución o en la ley Colombiana, ni tiene obligaciones parafiscales pendientes que le impidan contratar con el Estado según lo establecido en el artículo 4, parágrafo 3 de la ley 716 de 2001, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato y quién en adelante y para los efectos legales de este contrato se denominará EL CONTRATISTA,

Powered by CamScanner

hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 al CONTRATO DE SUMINISTRO No.4112-2023**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que el dia 21 de septiembre de 2023, el Distrito de Barrancabermeja y **EMPERATRIZ DIAZ, identificada con la C.C. No. 63.465.755 de Barrancabermeja, Establecimiento de Comercio denominado DISTRIBUIDORA LA PAZ con NIT. 63465755-7** suscribieron el **CONTRATO DE SUMINISTRO No.4112-2023**, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACION AFECTADA POR LAS EMERGENCIAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DURANTE LA VIGENCIA 2023.*** b) Que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SUMINISTRO No.4112-2023**, se firmó por una suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($399.890.558) y un plazo de ejecución de TRES (3) MESES. c) Que el artículo 14 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996, define el principio de anualidad al establecer que "El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción". d) Que como quiera que el plazo pactado en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SUMINISTRO No.4112-2023** excede la vigencia fiscal 2023, resultará necesario reducir el plazo y valor del contrato en mención. Lo anterior, porque la contratista **EMPERATRIZ DIAZ, identificada con la C.C. No. 63.465.755 de Barrancabermeja, Establecimiento de Comercio denominado DISTRIBUIDORA LA PAZ con NIT. 63465755-7, le correspondio realizar varias modificaciones y ajustes a las polizas de garantiaz requeridas pro el proceso de selección, generándose asi el retraso para dar ejecución al contrato por el tiempo planificado mediante el proceso de selección de subasta inversa SA-SI- 013- 2023, por lo que excede la vigencia 2023**, razón suficiente para reducir el plazo y valor contemplado inicialmente en el contrato suscrito..e) Que con dicha modificación se pretende evitar confusiones en la ejecución del contrato y el respectivo cobro por parte del contratista. A razón de lo anterior, MODIFICAR la CLÁUSULA SEXTA del **CONTRATO DE SUMINISTRO No.4112-2023**, quedando de la siguiente manera: **PRIMERO:** MODIFICAR la CLÁUSULA SÉXTA del anexo de condiciones del **CONTRATO DE SUMINISTRO No.4112-2023**, la cual quedará así: ***"CLAUSULA SEXTA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista y el DISTRITO se comprometen a ejecutar a entera satisfacción el objeto del presente contrato de suministro, será de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS, o antes si se entregan los suministros a total satisfacción por parte del supervisor, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de legalidad y ejecución. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2023. En cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. PARÁGRAFO. Prórroga. El presente contrato de suministro podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*** Todas las demás cláusulas del anexo de condiciones **CONTRATO DE SUMINISTRO No.4112-2023**, permanecen vigentes sin sufrir ninguna modificación. En constancia las partes acuerdan lo anterior y se firma por las mismas en la ciudad de Barrancabermeja a los 4 dias del mes de octubre de 2023

ADRIANA MARIA OTERO VALVERDE
Subsecretaria de Gestion de Riesgos
Alcaldia Distrital de Barrancabermeja

EMPERATRIZ DIAZ
R.L DISTRIBUIDORA LA PAZ
Contratista

Proyecto. Sulay Hernández T.
Abogada CPS Subsecretaria de Gestión de Riesgo

Powered by CamScanner